



Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordnario Laboral
Radicado: 500013105003 **2019 00481 00**
Demandante: HELIODORO VERA DOMINGUEZ
Demandado: CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Como quiera que la parte demandante ha realizado los trámites establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social en procura de la notificación de la demandada CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO y pese a haber recibido la comunicación no acudió a notificarse, se dispone su emplazamiento, en la forma prevista en el artículo 29 del C.P.T y S.S.

De conformidad con el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se le designa como *Curador Ad Litem* a la abogada PAULA ANDREA VELASQUEZ DÍAZ para representar a la pasiva CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, en este asunto. Comuníquesele la determinación en la forma prevista por la ley.

Por secretaría comuníquesele la anterior designación y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días a la curadora ad litem designado para que proceda a contestarla en nombre y representación de CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

Se **INFORMA** a la parte demandante que el emplazamiento será realizado por Secretaría a través del Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en medio escrito, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se **CONMINA** a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, informen al despacho *“y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”*.

Notifíquese.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

MB

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

VILLAVICENCIO 13 de julio de 2020

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA FECHA

MARIA ESPERANZA TORRES ALFEREZ
SECRETARIA